

RESOLUCIÓN No.281-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN OCHO (8) PISOS DENOMINADA EDIFICIO MIRADOR RONDA DEL SINÚ Y SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 1W 28 123 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0216.

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/09/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 2 6 SEP 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: ARCELIO ARARAT GUAZA identificado con cédula de ciudadanía No.5.566.784, actuando en representación legal de PROMOTORA DE VIVIENDA DEL SINU LIMITADA PROVISINU LIDA, con Referencia Catastral No.01-04-0603-0004-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-40650 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: El proyecto arquitectónico presentado a esta curaduria se encuentra diseñado dentro de un lote con área de dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados (2.250,00m2) y área de construcción total de siete mil quinientos sesenta y ocho metros con treinta y dos centímetros cuadrados (7.568,32m2), aprobada mediante Resolución No.177-2016 y según planos anexados la Modificación proyectada es de cuatrocientos

noventa y tres metros con treinta y ocho centímetros cuadrados (493,38m2).

TERCERO: De conformidad con el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

Formulario Unico Nacional debidamente diligenciado.

Copia de la cédula de ciudadanía de ARCELIO ARARAT GUAZA.

Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de PROMOTORA DE VIVIENDA DEL SINU LIMITADA PROVISINU LTDA, con Nit.900102757-1 del 16 de Julio de 2018.

Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-40650 de la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos de Monteria del 16 de Julio de 2018.

Copia del Recibo oficial de pago por concepto del Impuesto Predial Unificado No.180125898 donde figura la nomenclatura del predio de fecha 30 de Julio de 2018 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Monteria.

Además se anexaron:

Copia de la Escritura Pública No.1.926 del 23 de Junio de 2015 de la Notaria Tercera de Montería.

Copia de la Resolución No.177-2016, de fecha el 01 de Septiembre del 2016 expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ.

Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del proyecto de modificación, firmados por la Arquitecta CENIA DE JESUS AVILEZ NIEVES, con Matrícula Profesional No.08700-32438, quien se hace responsable legalmente de los diseños y de la información contenida en ellos.

Copia de la Matrícula Profesional No.08700-32438, de la Arquitecta CENIA DE JESÚS AVILEZ NIEVES.

Original del Paz y Salvo por concepto de pago del Impuesto de Delineación Urbana No.201600313 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos JONAS DE DIOS SALGADO SOTO del 18 de Septiembre de 2018.

Copia del oficio PL-NP-201600679 Asunto: Levantamiento Anotación Efecto Plusvalía firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos JONAS DE DIOS SALGADO SOTO del 17 de Agosto de 2016.

CUARTO: El solicitante allego a este despacho fotografía de la valla, dentro del término y con las características establecidas en el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015. No se presentaron objeciones o pronunciamiento alguno por parte de terceros.

QUINTO: Respecto a la comunicación a vecinos colindantes del proyecto, no se aplica lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, por tratarse de un trámite contemplado en las

condiciones descritas en el parágrafo 2 del mencionado artículo.

SEXTO: Esta Curaduría procedió a realizar la revisión de la solicitud, observándose que el predio se encuentra dentro de la Pieza Urbana: Borde Occidental, UDP-410: Juan XXIII-Las Villas, Sector: 24/37, Área de Actividad: Residencial/Comercio y Servicios, Zona: Residencial/Comercio Cualificado, Tratamiento: Consolidación con Densificación Moderada; no se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco Página 1 de 8

Urt Mor



Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.281-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN OCHO (8) PISOS DENOMINADA EDIFICIO MIRADOR RONDA DEL SINÚ Y SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 1W 28 123 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0216.

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/09/2018

FECHA DE EJECUTORIA 2 6 SEP 2018

en zona de riesgo no mitigable.

SEPTIMO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

OCTAVO: El firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN OCHO (8) PISOS DENOMINADA EDIFICIO MIRADOR RONDA DEL SINÚ Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en el predio relacionado en el considerando primero de la presente Resolución, solicitada por ARCELIO ARARAT GUAZA identificado con cédula de ciudadanía No.5.566,784, actuando en representación legal de PROMOTORA DE VIVIENDA DEL SINU LIMITADA PROVISINÚ LTDA, con Nit.900102757-1 titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la ley 388 de 1997, Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, Decretos Municipales 0505 y 0506 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación, planos allegados, por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase a la Arquitecta CENIA DE JESÚS AVILEZ NIEVES, con Matrícula Profesional No.08700-32438, como proyectista responsable de los planos arquitectónicos para expedir LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN OCHO (8) PISOS DENOMINADA EDIFICIO MIRADOR RONDA DEL SINÚ Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en terrenos de propiedad de PROMOTORA DE VIVIENDA DEL SINU LIMITADA PROVISINÚ LTDA.

ARTÍCULO TERCERO: La Modificación autorizada procede de la siguiente manera:

CUADRO RI	ESUMEN AREAS CONSTR	UIDAS	
	Areas según resolución 177-2016 (m2)	Areas a modificar (m2)	Areas resultantes
AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	1247,33	10,06	1247,33
AREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	1085,63	7.04	1085,63
AREA CONSTRUIDA TERCER PISO	872,56	16,48	872,56
AREA CONSTRUIDA CUARTO PISO	872.56	91,96	872,56
AREA CONSTRUIDA QUINTO PISO	872.56	91,96	872,56
AREA CONSTRUIDA SEXTO PISO	872,56	91,96	872,56
AREA CONSTRUIDA SEPTIMO PISO	872.56	91,96	872,56
AREA CONSTRUIDA OCTAVO PISO	872.56	91,96	872,56
TOTAL AREA CONSTRUIDA	7568.32	493,38	7568,32

ARTÍCULO CUARTO: Teniendo en cuenta las modificaciones descritas en el considerando anterior, se aprueban los planos de propiedad horizontal con las siguientes descripciones:

AREA DEL LOTE	2.250,00m2
No. DE PISOS	8
No. DE APARTAMENTOS	62
No. TOTAL DE PARQUEADEROS	75
No. DE PARQUEADEROS PRIVADOS	62
No. DE PARQUEADEROS PARA VISITANTES	13

primera eria



Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.281-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN OCHO (8) PISOS DENOMINADA EDIFICIO MIRADOR RONDA DEL SINÚ Y SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 1W 28 123 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0216.

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/09/2018

FECHA DE EJECUTORÍA . 2 6 SEP 2018

AREA COMUN LIBRE TOTAL	1.002.67m2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA TOTAL	5.565,60m2
AREA COMUN CONSTRUIDA TOTAL	2.002,72m2
TOTAL AREA CONSTRUIDA	7.568.32m2

DESCRIPCIÓN	APROBACION DE PLANC AREAS PRIVADAS m2		AREA TOTAL PRIVADA	AREAS COMUNES m	
	CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA m2	CONSTRUIDA	LIBRE
Area Lote:					2250,0
		mer Piso			2200,0
Local 1	57,50				
Parqueaderos	486,50				
Escalera Torre A				9,00	
Ascensor Torre A				6,00	
Escalera Torre B				9,00	
Ascensor Torre B				6,00	
Cuarto Eléctrico					
Cuarto de Basura Torres A y B				14,35	
Recepción y Baño				7,28	
Oficina Admón. y Baño				30,50	
Salón Social y Cocineta				11,14	
Baños				69,00	
Vias			544,00	4,50	
Rampa subida piso 2				437,11	
Piscina adultos y niños					116,11
Rampa via piso 1					123,00
Rampa minusválidos					26,06
Terraza de acceso Local					8,28
					20.03
Terraza de acceso Lobby Anden					16,21
					100,89
Circulaciones				99,45	
Area subestación y generador eléctrico					88,90
Jardines y zonas verdes internos					482,19
Jardines y zonas verdes externos					21,00
Subtotal	544,00	0,00	544,00	703,33	1002,67
	Segu	undo Piso		. 00,00	1002,01
Apartamento 201 Torre A	79,00				
Apartamento 202 Torre A	79,00		i i		
Parqueaderos	300,00				
Lobby de acceso aptos.				31,16	
Parqueaderos de Visitantes			458,00	173,50	
Vía Interna cubierta					
Circulaciones cubiertas			Mark Total	272,24	
Via Interna sin cubrir				150,73	100.05
Subtotal	458,00	0,00	450.00	007.00	189,26
		ero Piso	458,00	627,63	189,26
Apartamento 301 Torre A	79.00	CIO FISO			
Apartamento 302 Torre A	79,00				
Apartamento 303 Torre A	79,00		700.00		
Apartamento 304 Torre A			760,60		
obby de acceso aptos. Torre A	79,00		w L		
do doceso apios. Tolle A	0,00		T	40,96	





Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.281-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN OCHO (8) PISOS DENOMINADA EDIFICIO MIRADOR RONDA DEL SINU Y SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 1W 28 123 DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0216.

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/09/2018

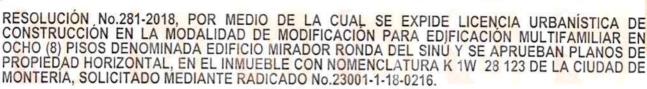
FECHA DE EJECUTORÍA .2 6 SEP 2018

DESCRIPCIÓN	AREAS PRIVA	DAS m2	OS DE PROPIEDAD HOP ÁREA TOTAL PRIVADA	AREAS COMU	NES m2
DESCRIPCION	CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA m2	CONSTRUIDA	LIBRE
Apartamento 301 Torre B	79,00				
Apartamento 302 Torre B	79,00				
Apartamento 303 Torre B	64,30				
Apartamento 304 Torre B	79,00				-
Apartamento 305 Torre B	79,00				
Apartamento 306 Torre B	64,30				
obby de acceso aptos. Torre B	0,00			71,00	
Subtotal	760,60	0,00	760,60	111,96	0,00
		arto Piso	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	111,00	0,00
Apartamento 401 Torre A	79.00				
Apartamento 402 Torre A	79,00				
Apartamento 403 Torre A	79,00				-
Apartamento 404 Torre A	79,00				
obby de acceso aptos. Torre A	0,00			40,96	
Apartamento 401 Torre B	79,00			10,00	
partamento 402 Torre B	79,00		760,60		
Apartamento 403 Torre B	64,30				
partamento 404 Torre B	79,00				
partamento 405 Torre B	79,00				
partamento 406 Torre B	64,30				
obby de acceso aptos. Torre B	0.00			71,00	
Subtotal	760,60	0,00	760,60	111,96	0.00
		into Piso	700,00	111,30	0,00
Apartamento 501 Torre A	79.00	111011100			
partamento 502 Torre A	79.00	Co.			
partamento 503 Torre A	79,00				
partamento 504 Torre A	79,00				
obby de acceso aptos. Torre A	0,00			40,96	-
partamento 501 Torre B	79.00			40,90	
partamento 502 Torre B	79,00		760,60		
partamento 503 Torre B	64,30				
partamento 504 Torre B	79,00				
partamento 505 Torre B	79,00				
partamento 506 Torre B	64,30				
obby de acceso aptos. Torre B	0,00			74.00	
Subtotal	760,60	0,00	760.00	71,00	0.00
WAS CALL		xto Piso	760,60	111,96	0,00
partamento 601 Torre A	79,00	ALU PISO			
partamento 602 Torre A	79,00		the last		
partamento 603 Torre A	79,00				
partamento 604 Torre A	79,00				
obby de acceso aptos. Torre A				10.00	
partamento 601 Torre B	0,00		700.00	40,96	
partamento 602 Torre B			760,60		
partamento 603 Torre B	79,00				_
	64,30				
partamento 604 Torre B	79,00				
partamento 605 Torre B	79,00				
partamento 606 Torre B	64,30				

Primera in



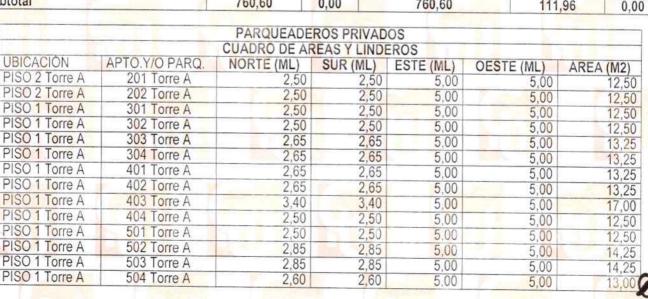
Primera de Montería



FECHA DE EXPEDICIÓN 19/09/2018

FECHA DE EJECUTORIA 2 6 SEP 2018

DESCRIPCIÓN	AREAS PRIVADAS m2		AREA TOTAL PRIVADA	AREAS COMUNES m2	
DESCRIPCION	CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA m2	CONSTRUIDA	LIBRE
Lobby de acceso aptos. Torre B	0,00			71,00	
Subtotal	760,60	0,00	760,60	111,96	0.00
	Sép	timo Piso			0,00
Apartamento 701 Torre A	79,00				
Apartamento 702 Torre A	79,00				
Apartamento 703 Torre A	79,00				
Apartamento 704 Torre A	79,00				
Lobby de acceso aptos. Torre A	0,00			40.96	
Apartamento 701 Torre B	79,00	100	700.00	10,00	
Apartamento 702 Torre B	79,00		760,60		
Apartamento 703 Torre B	64,30				
Apartamento 704 Torre B	79,00				
Apartamento 705 Torre B	79,00				-
Apartamento 706 Torre B	64.30				++
Lobby de acceso aptos. Torre B	0.00			71.00	
Subtotal	760,60	0,00	760,60	111,96	0,00
	Oc	tavo Piso		111,00	0,00
Apartamento 801 Torre A	79,00				
Apartamento 802 Torre A	79,00				
Apartamento 803 Torre A	79,00				
Apartamento 804 Torre A	79,00				
Lobby de acceso aptos. Torre A	0,00			40,96	
Apartamento 801 Torre B	79,00		700.00	10,00	
Apartamento 802 Torre B	79.00		760,60		
Apartamento 803 Torre B	64,30				-
Apartamento 804 Torre B	79.00				1
Apartamento 805 Torre B	79.00				-
Apartamento 806 Torre B	64,30				10
Lobby de acceso aptos. Torre B	0,00			71,00	
Subtotal	760,60	0,00	760,60	111,96	0,00







Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.281-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN OCHO (8) PISOS DENOMINADA EDIFICIO MIRADOR RONDA DEL SINÚ Y SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 1W 28 123 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0216.

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/09/2018

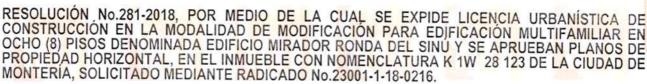
FECHA DE EJECUTORÍA 2 6 SEP

		PARQUEADE				
UBICACIÓN APTO.Y/O PARQ. NORTE (ML) SUR (ML) ESTE (ML) OESTE (ML) AREA (N						
PISO 1 Torre A	601 Torre A	NORTE (ML)	SUR (ML)	ESTE (ML)	OESTE (ML)	AREA (M2)
PISO 1 Torre A	602 Torre A	2,50	2,50	5,00	5,00	12,50
PISO 1 Torre A	602 Torre A	2,50	2,50	5,00	5,00	12,50
PISO 1 Torre A	603 Torre A	2,50	2,50	5,00	5,00	12,50
	604 Torre A	2,50	2,50	5,00	5,00	12,50
PISO 1 Torre A	701 Torre A	2,50	2,50	5,00	5,00	12,50
PISO 1 Torre A	702 Torre A	2,50	2,50	5,00	5,00	12,50
PISO 1 Torre A	703 Torre A	2,50	2,50	5,00	5,00	12,50
PISO 1 Torre A	704 Torre A	2,50	2,50	5,00	5,00	12,50
PISO 2 Torre A	801 Torre A	2,50	2,50	5,00	5,00	12,50
PISO 2 Torre A	802 Torre A	2,50	2,50	5,00	5,00	12,50
PISO 2 Torre A	803 Torre A	2,50	2,50	5,00	5,00	12,50
PISO 2 Torre A	804 Torre A	2,50	2,50	5,00	5,00	12,50
PISO 1 Torre B	301 Torre B	2,65	2,65	5,00	5,00	13,25
PISO 1 Torre B	302 Torre B	2,65	2,65	5,00	5,00	13,25
PISO 1 Torre B	303 Torre B	2,65	2,65	5,00	5,00	13,25
PISO 1 Torre B	304 Torre B	2,65	2,65	5,00	5,00	13,25
PISO 1 Torre B	305 Torre B	2,50	2,50	5,00	5,00	12,50
PISO 1 Torre B	306 Torre B	2,50	2,50	5,00	5,00	12,50
PISO 1 Torre B	401 Torre B	2,50	2,50	5,00	5,00	12,50
PISO 1 Torre B	402 Torre B	2,50	2,50	5,00	5,00	12,50
PISO 1 Torre B	403 Torre B	2,40	2,40	5,00	5,00	12,00
PISO 1 Torre B	404 Torre B	2,40	2,40	5,00	5,00	12,00
PISO 1 Torre B	405 Torre B	2,40	2,40	5,00	5,00	12,00
PISO 1 Torre B	406 Torre B	2,40	2,40	5,00	5,00	12,00
PISO 1 Torre B	501 Torre B	2,45	2,45	5,00	5,00	12,25
PISO 1 Torre B	502 Torre B	2,45	2,45	5,00	5,00	12,25
PISO 1 Torre B	503 Torre B	2,45	2,45	5,00	5,00	12,25
PISO 1 Torre B	504 Torre B	2,45	2,45	5,00	5,00	12,25
PISO 1 Torre B	505 Torre B	2,50	2,50	5,00	5,00	12,50
PISO 1 Torre B	506 Torre B	2,50	2,50	5,00	5,00	12,50
PISO 2 Torre B	601 Torre B	2,65	2,65	5,00	5,00	13,25
PISO 2 Torre B	602 Torre B	2,65	2,65	5,00	5,00	13,25
PISO 2 Torre B	603 Torre B	2,65	2,65	5,00	5,00	13,25
PISO 2 Torre B	604 Torre B	2,65	2,65	5,00	5,00	13,25
PISO 2 Torre B	605 Torre B	2,50	2,50	5,00	5,00	12,50
PISO 2 Torre B	606 Torre B	2,50	2,50	5,00	5,00	12,50
PISO 2 Torre B	701 Torre B	2,50	2,50	5,00	5,00	12,50
PISO 2 Torre B	702 Torre B	2,50	2,50	5,00	5,00	12,50
PISO 2 Torre B	703 Torre B	2,40	2,40	5,00	5,00	12,00
PISO 2 Torre B	704 Torre B	2,40	2,40	5,00	5,00	12,00
PISO 2 Torre B	705 Torre B	2,40	2,40	5,00	5,00	12,00
PISO 2 Torre B	706 Torre B	2,40	2,40	5,00	5,00	12,00
PISO 2 Torre B	801 Torre B	2,45	2,45	5,00	5,00	12,25
PISO 2 Torre B	802 Torre B	2,45	2,45	5,00	5,00	12,25
PISO 2 Torre B	803 Torre B	2,45	2,45	5,00	5,00	12,25
PISO 2 Torre B	804 Torre B	2,45	2,45	5,00	5,00	12,25
PISO 2 Torre B	805 Torre B	2,50	2,50	5,00	5,00	12,50
PISO 2 Torre B	806 Torre B	2,50	2,50	5,00	5,00	12,50





Primera de Montería



FECHA DE EXPEDICIÓN 19/09/2018

FECHA DE EJECUTORIA ,2 6 SEP 2018

UBICACIÓN	APTO.Y/O PARQ.	NORTE (ML)	SUR (ML)	ESTE (ML)	OESTE (ML)	AREA (M2)
AREA TOTAL PA	RQUEADEROS PISO	OS 1 Y 2	OUT (IIIL)	LOTE (ML)	OLOTE (WIL)	786,50
		PARQUEADERO	S DE VISITA	NTES		
		CUADRO DE AF	REAS Y LINDE	EROS		
UBICACION	APTO.Y/O PARQ.	NORTE (ML)	SUR (ML)	ESTE (ML)	OESTE (ML)	AREA (M2)
PISO 2 Torre A	Visitante 1	2,50	2,50	5,00	5,00	12,50
PISO 2 Torre A	Visitante 2	2,50	2,50	5,00	5,00	12,50
PISO 2 Torre A-B	Visitante 3	2,85	2,85	5,00	5,00	14,25
PISO 2 Torre A-B	Visitante 4	2,85	2,85	5,00	5,00	14,25
PISO 2 Torre A-B	Visitante 5	2,50	2,50	5,00	5,00	12,50
PISO 2 Torre A-B	Visitante 6	2,50	2,50	5,00	5,00	12,50
PISO 2 Torre A-B	Visitante 7	3,40	3,40	5,00	5,00	17,00
PISO 2 Torre B	Visitante 8	2,65	2,65	5,00	5,00	13,25
PISO 2 Torre B	Visitante 9	2,65	2,65	5,00	5,00	13,25
PISO 2 Torre B	Visitante 10	2,65	2,65	5,00	5,00	
PISO 2 Torre B	Visitante 11	2,65	2,65	5,00	5,00	13,25
PISO 2 Torre B	Visitante 12	2,50	2,50	5,00		13,25
PISO 2 Torre B	Visitante 13	2,50	2,50		5,00	12,50
	RQUEADEROS PISC	2,00	2,50	5,00	5,00	12,50 173,50

AREA TOTAL PARQUEADEROS PRIVADOS	786.50
AREA TOTAL PARQUEADEROS DE VISITANTES	173,50
AREA TOTAL PARQUEADEROS	960.00

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la licencia es el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones emanadas de las normas arquitectónicas y urbanísticas vigentes a la fecha de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se ocasionen a terceros en el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: El titular y los profesionales responsables de la obra se obligan mediante este acto a:

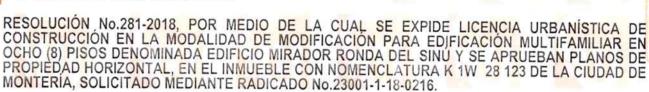
A. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. B. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. C. Solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015. D. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el contenido del Decreto 1220 de 2005. E. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistente. F. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. G. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida. H. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente. I. Cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responder por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras. J. Identificar la obra mediante la instalación de un aviso durante el término de ejecución de las obras licenciadas de acuerdo a lo descrito en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015. K. A no iniciar la ejecución de las obras hasta cuando se encuentre ejecutoriada la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Tratamientos de los andenes y antejardines. El andén que se construya debe ser continuo en sentido longitudinal y transversal tratados con materiales duros antideslizante, no deben existir elementos construidos que sobresalgan de la superficie, deben ser accesibles a discapacitados y sin cambio de nivel para





Primera de Montería



FECHA DE EXPEDICIÓN 19/09/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 2 6 SEP 2018

los accesos vehiculares. Los antejardines no se pueden cubrir con construcciones ni elementos de mobiliario urbano, deberán ser empradizados y arborizados, exceptuando las zonas para ingreso peatonal y vehicular. ARTÍCULO SEXTO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de la titularidad de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Esta licencia tiene una vigencia de veinticuatro meses (24) prorrogables, por una sola vez, con un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de la prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva Licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTÍCULO OCTAVO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO: Los planos arquitectónicos y estructurales al igual que las memorias de cálculo y demás documentos entregados por el solicitante para el trámite de esta licencia y debidamente firmados por los profesionales responsables hacen parte integral de la presente resolución, cualquier modificación a estos, deberá surtir el trámite correspondiente en esta curaduría antes de materializarlo en obra conforme a lo que expresa la Ley 810 de 2003.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Monteria, a los diecinueve (19) día del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ Curador Urbano Primero de Monteria Primera